

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 137-2022 SEGUNDA CONVOCATORÍA BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE CONCRETO ARMADO VIBRADO PARA BAJA Y MEDIA TENSIÓN (DERIVADO DEL CONCURSO LP 027-2022-HDNA-1)

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE,



incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.3.3. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.3.4. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.3.2. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.3.3. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del

funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Hidrandina S.A.
RUC N° : 20132023540
Domicilio legal : Jirón San Martín 831 – Trujillo
Teléfono: : 044-481300
Correo electrónico: : mesadepartesHDNA@distriluz.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE CONCRETO ARMADO VIBRADO PARA BAJA Y MEDIA TENSIÓN PARA HIDRANDINA S.A

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante GR EL 067-2023 el 11/05/2023

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos directamente recaudados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de

Primera Entrega:

ÍTEM	ÍTEM CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UM	1era ENTREGA (A 60 días de la firma del contrato)					
				TRUJILLO	CHIMBOTE	CHEPÉN	HUARAZ	CAJAMARCA	HUAMACHUCO
1	240009	CRUCETAS DE CONCRETO ARMADO Z/2.00/300	UND	100	100	20	40	20	20
	240024	MÉNSULA DE CONCRETO ARMADO DE M/1.00/250	UND	200	180	150	150	0	20
	240018	MEDIA LOZA CONCRETO ARMADO 1.10/750	UND	60	40	10	10	10	10
	240019	MEDIA LOZA CONCRETO ARMADO 1.30/750	UND	50	40	10	10	10	10
	240032	PALOMILLA DE CONCRETO ARMADO 1.50/100	UND	40	30	10	10	0	25
	240001	BLOQUE CONCR ARM 0.40x0.40x 0.15m (BT)	UND	130	110	40	40	40	40
	240002	BLOQUE CONCR ARM 0.50x0.50x0.20(MT)	UND	130	110	40	40	40	40
	240004	CAJA CONCRETO ARM P.T., 396 MM Ø EXT"	UND	200	180	140	140	75	75
	240005	TAPA CONCRETO ARM PT DE 340 MM Ø EXT	UND	60	40	10	20	10	10
	240017	DUCTOS CONCRETO 4 VIAS, Ø 90mm x 1000mm.	UND	70	50	15	20	15	10

Segunda Entrega:

ÍTEM	ÍTEM CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UM	2da ENTREGA (A 120 días de la 1era entrega)					
				TRUJILLO	CHIMBOTE	CHEPÉN	HUARAZ	CAJAMARCA	HUAMACHUCO
1	240009	CRUCETAS DE CONCRETO ARMADO Z/2.00/300	UND	0	0	0	0	0	0
	240024	MÉNSULA DE CONCRETO ARMADO DE M/1.00/250	UND	180	200	150	150	0	20
	240018	MEDIA LOZA CONCRETO ARMADO 1.10/750	UND	0	0	0	0	0	0
	240019	MEDIA LOZA CONCRETO ARMADO 1.30/750	UND	0	0	0	0	0	0
	240032	PALOMILLA DE CONCRETO ARMADO 1.50/100	UND	0	0	0	0	0	0
	240001	BLOQUE CONCR ARM 0.40x0.40x 0.15m (BT)	UND	120	100	40	40	40	30
	240002	BLOQUE CONCR ARM 0.50x0.50x0.20(MT)	UND	120	100	40	40	40	30
	240004	CAJA CONCRETO ARM P.T., 396 MM Ø EXT"	UND	170	190	140	140	75	75
	240005	TAPA CONCRETO ARM PT DE 340 MM Ø EXT	UND	0	0	0	0	0	0
	240017	DUCTOS CONCRETO 4 VIAS, Ø 90mm x 1000mm.	UND	0	0	0	0	0	0

Se podrá recibir entrega de materiales desde el día 35 de firmado el contrato de forma excepcional, no siendo esto considerado como una entrega anticipada³

³ Modificado en atención a la consulta de la empresa Postes Perú SAC

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES) en nuestras cuentas bancarias 0001566083 y CCI N° 00940700000156608380 del Banco Scotiabank. Con la copia de la solicitud y del voucher de pago se entregará las bases en la Unidad de Logística, sito en el primer piso de la Sede Central del HIDRANDINA S.A en Jr. San Martín N°831 centro Histórico de Trujillo, en el horario de 08:00 a 12:30 horas y 14:30 a 18:00 horas ó al correo electrónico institucional: mesadepartesHDNA@distriluz.com.pe

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Bases administrativas y términos de referencia del presente concurso.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificaciones.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Ley N°31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N°31366, que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Ley 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁶
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y

⁶ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en:

Dirección	Mesa de partes virtual
Jr. San Martín 831 - Trujillo	mesadepartesHDNA@distriluz.com.pe

Se considera el uso de la mesa de partes virtual en la medida de que la validez y el objeto del documento permita su presentación por medios electrónicos.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en dos (02) pagos a cuenta, luego de efectuadas las entregas conforme al cronograma de entregas.

El importe por pagar para cada entrega será conforme a la cantidad de bienes suministrados.

El pago, será dentro de los 10 días calendarios (Art. 169 de D.S. N° 169 -2020-EF, siguientes a la conformidad del bien adquirido; siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el requerimiento, la conformidad estará a cargo del Jefe Técnico de la Unidad Empresarial de Chimbote, previa conformidad del supervisor de la Unidad de Mantenimiento de Distribución de Trujillo y los Jefes Técnicos de las Unidades Empresariales de: Chimbote, La Libertad Norte, Huaraz y Cajamarca

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de Pruebas.
- Informe del funcionario responsable de la unidad técnica de Chimbote, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guías de Remisión.

Dicha documentación se debe presentar en el área de Obligaciones por Pagar (COP), sito en Av. España N° 1030 – Trujillo o al correo electrónico mesadeparteshdna@distriluz.com.pe



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE CONCRETO ARMADO VIBRADO PARA BAJA Y MEDIA TENSIÓN PARA HIDRANDINA S.A.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la contratación del suministro de accesorios de concreto armado vibrado para baja y media tensión (BT/MT). Para atención de las actividades de mantenimiento en HIDRANDINA S.A, en la zona de responsabilidad de HIDRANDINA S.A.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

HIDRANDINA S.A. requiere contratar el suministro de los bienes con el fin de cumplir con los programas de mantenimiento y ejecutar los planes de acción para alcanzar las metas establecidas.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar un servicio de energía eléctrica oportuno, con calidad y seguridad, de acuerdo con los estándares establecidos en la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, Ley de Concesiones Eléctricas, Código Nacional de Electricidad Suministro y demás normas vigentes aplicables al sector.

4. VINCULACIÓN CON EL POI

 La presente adquisición se encuentra vinculada con la actividad mejorar la calidad de los servicios, así como el objetivo específico relacionado con mejorar el nivel de satisfacción del cliente.

5. ÁREA SOLICITANTE

Jefatura Unidad Técnica

6. ÁREA USUARIA

Unidad técnica de Chimbote

7. CANTIDAD DE LOS BIENES A ADQUIRIR

Se adjunta el cuadro adjunto la descripción y cantidad de bienes para su adquisición:

Adquisición de accesorios de concreto armado vibrado para baja y media tensión (BT/MT) de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UM	CANTIDAD DE ACCESORIOS DE CONCRETO						TOTAL
				TRUJILLO	CHIMBOTE	CHEPÉN	HUARAZ	CAJAMARCA	HUAMACHUCO	
1	240009	CRUCETAS DE CONCRETO ARMADO Z/2.00/300	UND	100	100	20	40	20	20	300
	240024	MÉNSULA DE CONCRETO ARMADO DE M/1.00/250	UND	380	380	300	300	0	40	1,400
	240018	MEDIA LOZA CONCRETO ARMADO 1.10/750	UND	60	40	10	10	10	10	140
	240019	MEDIA LOZA CONCRETO ARMADO 1.30/750	UND	50	40	10	10	10	10	130
	240032	PALOMILLA DE CONCRETO ARMADO 1.50/100	UND	40	30	10	10	0	25	115
	240001	BLOQUE CONCR ARM 0.40x0.40x 0.15m (BT)	UND	250	210	80	80	80	70	770
	240002	BLOQUE CONCR ARM 0.50x0.50x0.20(MT)	UND	250	210	80	80	80	70	770
	240004	CAJA CONCRETO ARM P.T., 396 MM Ø EXT"	UND	380	380	280	280	140	140	1,600
	240005	TAPA CONCRETO ARM PT DE 340 MM Ø EXT	UND	60	40	10	20	10	10	150
	240017	DUCTOS CONCRETO 4 VIAS, Ø 90mm x 1000mm.	UND	70	50	15	20	15	10	180

8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes se entregarán de acuerdo a las cantidades y plazos especificados en el siguiente cronograma, el cual se expresa en Días Calendarios.

NOTA IMPORTANTE: No se aceptarán entregas anticipadas, salvo que sea requerido por la entidad, previa disponibilidad y aceptación por parte del contratista por escrito.

ÍTEM	ÍTEM CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UM	1era ENTREGA (A 60 días de la firma del contrato)					
				TRUJILLO	CHIMBOTE	CHEPÉN	HUARAZ	CAJAMARCA	HUAMACHUCO
1	240009	CRUCETAS DE CONCRETO ARMADO Z/2.00/300	UND	100	100	20	40	20	20
	240024	MÉNSULA DE CONCRETO ARMADO DE M/1.00/250	UND	200	180	150	150	0	20
	240018	MEDIA LOZA CONCRETO ARMADO 1.10/750	UND	60	40	10	10	10	10
	240019	MEDIA LOZA CONCRETO ARMADO 1.30/750	UND	50	40	10	10	10	10
	240032	PALOMILLA DE CONCRETO ARMADO 1.50/100	UND	40	30	10	10	0	25
	240001	BLOQUE CONCR ARM 0.40x0.40x 0.15m (BT)	UND	130	110	40	40	40	40
	240002	BLOQUE CONCR ARM 0.50x0.50x0.20(MT)	UND	130	110	40	40	40	40
	240004	CAJA CONCRETO ARM P.T., 396 MM Ø EXT"	UND	200	180	140	140	75	75
	240005	TAPA CONCRETO ARM PT DE 340 MM Ø EXT	UND	60	40	10	20	10	10
	240017	DUCTOS CONCRETO 4 VIAS, Ø 90mm x 1000mm.	UND	70	50	15	20	15	10

ÍTEM	ÍTEM CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UM	2da ENTREGA (A 120 días de la 1era entrega)					
				TRUJILLO	CHIMBOTE	CHEPÉN	HUARAZ	CAJAMARCA	HUAMACHUCO
1	240009	CRUCETAS DE CONCRETO ARMADO Z/2.00/300	UND	0	0	0	0	0	0
	240024	MÉNSULA DE CONCRETO ARMADO DE M/1.00/250	UND	180	200	150	150	0	20
	240018	MEDIA LOZA CONCRETO ARMADO 1.10/750	UND	0	0	0	0	0	0
	240019	MEDIA LOZA CONCRETO ARMADO 1.30/750	UND	0	0	0	0	0	0
	240032	PALOMILLA DE CONCRETO ARMADO 1.50/100	UND	0	0	0	0	0	0
	240001	BLOQUE CONCR ARM 0.40x0.40x 0.15m (BT)	UND	120	100	40	40	40	30
	240002	BLOQUE CONCR ARM 0.50x0.50x0.20(MT)	UND	120	100	40	40	40	30
	240004	CAJA CONCRETO ARM P.T., 396 MM Ø EXT"	UND	170	190	140	140	75	75
	240005	TAPA CONCRETO ARM PT DE 340 MM Ø EXT	UND	0	0	0	0	0	0
	240017	DUCTOS CONCRETO 4 VIAS, Ø 90mm x 1000mm.	UND	0	0	0	0	0	0

Se podrá recibir entrega de materiales desde el día 35 de firmado el contrato de forma excepcional, no siendo esto considerado como una entrega anticipada¹²

9. LUGARES DE ENTREGA



ALMACÉN	DIRECCIÓN
Trujillo	Panamericana Norte S/N Frente Parque Industrial Trujillo.
Chimbote	Av. Malecón Grau S/N Urb. La Caleta, Chimbote. Av. Circunvalación N° 670 Psje. N° 123 - Urb. Laderas del Norte Chimbote
Chepén	Carretera Panamericana Norte Km 694, Guadalupe.
Huaraz	Av. Confraternidad Internacional Oeste 215, Independencia, Huaraz.
Cajamarca	Jirón José Olaya 480, Cajamarca. Av. Alfonso Ugarte No 1383
Huamachuco	Jr. Balta N° 219 Huamachuco.



10. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La recepción será acorde a los lugares de entrega establecido en el numeral 7 y a satisfacción del área usuaria y la conformidad será otorgada por el supervisor de la Unidad de Mantenimiento de Distribución de Trujillo y de las unidades técnicas de Chimbote, Chepen, Huaraz, Cajamarca y Huamachuco en el plazo máximo de quince (15) días de producida la recepción.

11. ADELANTOS

No Corresponde.

13

¹² Modificado en atención a la consulta de la empresa Postes Perú SAC

¹³ Modificado en atención a la consulta de la empresa Postes Perú SAC

12. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en dos (02) pagos a cuenta, luego de efectuadas las entregas conforme al cronograma de entregas. El importe por pagar para cada entrega será conforme a la cantidad de bienes suministrados.

El pago, será dentro de los 10 días calendarios (Art. 169 de D.S. N° 169 -2020-EF, siguientes a la conformidad del bien adquirido; siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el requerimiento, la conformidad estará a cargo del Jefe Técnico de la Unidad Empresarial de Chimbote, previa conformidad del supervisor de la Unidad de Mantenimiento de Distribución de Trujillo y los Jefes Técnicos de las Unidades Empresariales de: Chimbote, La Libertad Norte, Huaraz y Cajamarca

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de Pruebas.
- Informe del funcionario responsable de la unidad técnica de Chimbote, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guías de Remisión.

Dicha documentación se debe presentar en el área de Obligaciones por Pagar (COP), sito en Av. España N° 1030 – Trujillo o al correo electrónico mesadeparteshdna@distriluz.com.pe

13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **a SUMA ALZADA**.

14. PENALIDADES

El cálculo de las penalidades por mora en la ejecución de la prestación se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 162° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es responsable por vicios ocultos, acorde a lo establecido en el Reglamento de la LCE 40.2: "En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad".

16. SEGUROS

El contratista está obligado a garantizar la seguridad de los bienes y del personal a su cargo, por tal motivo deberá contar con las pólizas de seguro tales como: SCTR Salud y Pensión para el personal que ingresara a las instalaciones de HIDRANDINA S.A. y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), que permita cubrir eventuales daños personales y patrimoniales frente a terceros derivados del transporte, liberando a HIDRANDINA S.A. de cualquier responsabilidad ante terceros, para el perfeccionamiento del contrato.

18. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

En el ANEXO A del presente requerimiento, se describe el alcance y las características técnicas de los bienes a adquirir.

ANEXO A

ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE ACCESORIOS DE CONCRETO PARA BAJA Y MEDIA TENSION

A. DETALLE DE LOS COMPONENTES DEL ÍTEM 1: "CRUCETAS Y MÉNSULAS DE CONCRETO ARMADO"

1. OBJETIVO

El presente documento establece las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir las crucetas y ménsulas de concreto armado en cuanto a diseño, materia prima, fabricación, pruebas y transporte, que se utilizarán en la concesión de HIDRANDINA S.A.

2. NORMAS A CUMPLIR

El suministro cumplirá con la última versión de la norma:

NTP 339.027 : Postes de hormigón (concreto) armado para líneas aéreas.

NTP 341.031 : HORMIGÓN (CONCRETO). Especificación normalizada de barras de acero con resaltes y lisas para hormigón (concreto) armado. 2a. ed.

3. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

a. CONDICIONES AMBIENTALES

Las crucetas y ménsulas se instalarán en los sistemas eléctricos de la Empresa HIDRANDINA S.A., cuyas características ambientales son las siguientes:

Temperatura ambiente	:	-10°C a 40°C
Humedad relativa	:	10% a 95%
Altitud máxima	:	4500 m. s. n. m.
Contaminación	:	Severa en zonas costeras e industriales.
Corrosión	:	Severa en zonas costeras.
Precipitaciones	:	Moderadas en las zonas costeras. Severas en las zonas de sierra.

b. CONDICIONES DE INSTALACIÓN

Las crucetas y ménsulas de concreto serán instaladas como soportes de las redes eléctricas aéreas, debiendo soportar los esfuerzos derivados del peso y tensión de los conductores y los accesorios metálicos, acción del viento sobre los mismos y sobre los elementos que soportan.

Las crucetas y ménsulas serán instaladas a la intemperie y sujetas a la estructura con un mortero de concreto y estarán sometidos a las condiciones meteorológicas imperantes indicadas, a la presencia de agua y al ataque de insectos y hongos.

c. CONDICIONES DE OPERACIÓN

Las crucetas y ménsulas, serán utilizadas en los siguientes sistemas:

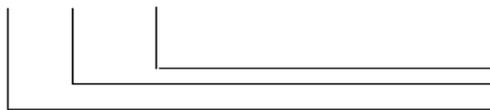
- Media Tensión : 22.9/13.2 kV, 13.2/7.62 kV y 10 kV
- Frecuencia de servicio : 60 Hz.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS CRUCETAS Y MENSULAS

DESIGNACIÓN

Una cruceta simétrica se designará de la siguiente manera:

Z / 1.50 / 300



Carga de trabajo transversal (T) : 300 kg
 Longitud Nominal (Ln) : 1.50 m
 Cruceta simétrica

Una cruceta asimétrica se designará de la siguiente manera:
 Ejemplo:

ZA / 1.50 / 0.90 / 300

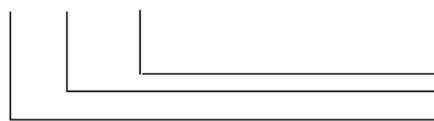


Carga de trabajo transversal (T) : 300 kg
 Longitud del brazo mayor (Lb1) : 0.90 m
 Longitud Nominal (Ln) : 1.50 m
 Cruceta asimétrica

Una ménsula se designará de la siguiente manera:

Ejemplo:

M / 1.00 / 250



Carga de trabajo transversal : 250 kg
 Longitud Nominal (Ln) : 1.00 m
 Ménsula

Para el caso de las crucetas (simétrica y asimétrica), la carga de trabajo transversal será en cada extremo.

ROTULADO

El rotulo será en bajo relieve y pintado con tinta indeleble de color negro, de acuerdo a lo indicado en los planos adjuntos, con la siguiente nomenclatura:

- MF : Marca del fabricante
- XY : Año de fabricación
- T : Carga de trabajo transversal
- F : Carga de trabajo longitudinal
- V : Carga de trabajo vertical

5. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

5.1 INFORMACIÓN TÉCNICA REQUERIDA

Por cada lote entregado, el fabricante deberá presentar a HIDRANDINA S.A. la información técnica siguiente:

1. Tabla de Datos Técnicos de Las crucetas y ménsulas de concreto, en la que se deberá completar la columna "Valor Garantizado" con todos y cada uno de los conceptos que se solicitan, reiterando o mejorando lo solicitado en la columna "Valor Requerido". Las Tablas de Datos Técnicos deberán ser rellenas con toda la información solicitada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.
2. Plano a escala con el detalle de la armadura de cada una de las crucetas y ménsulas, estos deberán ser entregados al inicio del contrato para conformidad.
3. "Certificado de garantía de calidad técnica", que garantice la obligatoriedad de reposición de algún suministro por fallas atribuibles al proveedor, por un período mínimo de 02 (dos) años, contados a partir de la fecha de entrega en almacenes de HIDRANDINA S.A., ésta garantía deberá indicar también que los postes cumplen con todas las características técnicas garantizadas en el presente suministro.
4. "Certificado de garantía de vida útil" de las crucetas y ménsulas por un período mínimo de veinte 20 años, emitido por el fabricante, para garantizar que los postes cumplirán como mínimo un período de vida útil de veinte (20) años en condiciones normales de funcionamiento especificadas en el punto 3, este período se cuenta a partir de la fecha de entrega de las crucetas y ménsulas en los almacenes de HIDRANDINA S.A.
5. Resultados de los ensayos de rutina realizados en laboratorios autorizados que evidencien el cumplimiento de la NTP 339.027.

Estas condiciones se aplicarán para las entregas que correspondan.

5.2 ENSAYOS DE ACEPTACIÓN

Los ensayos de aceptación se realizarán a cada lote de entrega, pudiendo ser en base a la cantidad total o la correspondiente a cada Unidad de Negocios de HIDRANDINA S.A., según sea la necesidad. Se realizarán los siguientes ensayos de aceptación.

- a) Inspección visual.
- b) Verificación de dimensiones.
- c) Ensayo de Carga de trabajo.
- d) Ensayo de carga de rotura.
- e) Ensayo de corte transversal.- Se realizará sobre las crucetas que hayan superado el ensayo de carga de trabajo que no fueron sometidos al ensayo de carga de rotura.

Los ensayos se realizarán teniendo en cuenta los métodos establecidos en la NTP 339.027.

Serán realizadas utilizando el método de muestreo indicado en la Tabla 1.



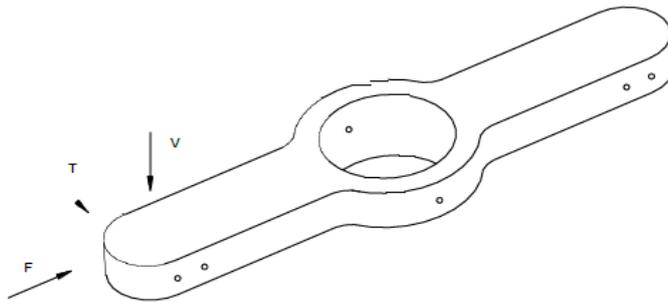
TABLA 1: PLAN DE MUESTREO Y ACEPTACIÓN

TAMAÑO DEL LOTE DE CRUCETAS O MENSULAS			NRO. DE CRUCETAS O MENSULAS A EXTRAER	NRO. DE CRUCETAS O MENSULAS DEFECTUOSAS TOLERADOS EN LA MUESTRA
1	-	11	0	0
12	-	40	2	0
41	-	60	3	0
61	-	80	4	1
81	-	100	5	1
101	-	150	6	1
151	-	200	7	1
201	-	250	8	2
251	-	300	9	2
301	-	350	10	2
351	-	400	11	2
401	-	450	12	3
451	-	500	13	3
501	-	600	14	3
601	-	700	15	3
701	-	800	16	4
801	-	900	17	4
901	-	1000	18	4

Cargas de Trabajo

ITEM SAP	DESIGNACION	LONGITUD NOMINAL (m)	CARGA DE TRABAJO (kg)		
			T	F	V
240024	M / 1.00 / 250	1.00	250	150	150
240009	Z / 2.00 / 300	2.00	300	300	150

T : Carga de Trabajo Transversal
 F : Carga de Trabajo Longitudinal
 V : Carga de Trabajo Vertical



[Handwritten signature]
 H. N. 1

ITEM SAP	DESIGNACION	CARGA DE ROTURA NOMINAL MIN. (kg)		
		T	F	V
240024	M / 1.00 / 250	500	300	300
240009	Z / 2.00 / 300	800	600	300

Los ensayos se realizarán teniendo en cuenta los métodos establecidos a NTP 339.027.

5.3 COSTOS DE LOS ENSAYOS

El costo integral de los ensayos de rutina y de aceptación deberá estar considerado en los precios unitarios de los bienes ofertados.

El costo integral de los ensayos será íntegramente asumido por el proveedor, el cual incluye lo siguiente:

- Costo de los laboratorios y materiales requeridos para efectuar los ensayos de rutina y aceptación.
- Costo de la participación de un representante de HIDRANDINA S.A. para los ensayos de aceptación que serán realizados según lo establecido en el presente documento, considerando los gastos de traslado vía aérea, hospedaje, alimentación, movilidad local y otros relacionados al mismo desde su sede de trabajo hasta las instalaciones de la fábrica y/o laboratorio, y otros que sean necesarios para el cumplimiento de la actividad, de ser el caso.
- Las muestras que serán sometidos a pruebas destructivas deberán ser consideradas por el proveedor, como parte del costo de las pruebas de aceptación, es decir estas muestras no serán descontadas del requerimiento realizado por HIDRANDINA S.A.

5.4 PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN DE LOS ENSAYOS DE ACEPTACIÓN

El proveedor deberá poner en conocimiento de HIDRANDINA S.A. el cronograma de pruebas y solicitar la designación del representante que participará en las pruebas de aceptación con una anticipación mínima de diez (10) días calendario a la realización de las pruebas.

Las muestras de crucetas y ménsulas que serán sometidos a las pruebas de aceptación deberán ser seleccionadas al azar por el supervisor de HIDRANDINA S.A., en el lugar de origen de fabricación o en los almacenes del proveedor (según lo programe el proveedor), la selección de las muestras será realizada del lote listo para despacho a HIDRANDINA S.A.

Los equipos que forman parte del laboratorio del fabricante deben contar con certificados de calibración vigente emitido por el organismo competente nacional.

El proveedor será el responsable por los retrasos que se produzcan en las entregas de los bienes a HIDRANDINA S.A., con ocasión de la realización de las pruebas de aceptación, por lo que, deberá prever su ejecución con la debida anticipación.

Todas las inspecciones y verificaciones de las pruebas de aceptación serán objeto de una constancia de supervisión, que será anotada y firmada en duplicado por ambas partes, una copia será entregada a HIDRANDINA S.A. La constancia contendrá los resultados de la verificación, inspección y pruebas efectuadas. Este documento es requisito fundamental para autorizar el despacho de las crucetas y ménsulas.

El proveedor al momento de la entrega de los bienes en los almacenes HIDRANDINA S.A., deberá presentar obligatoriamente una copia de la constancia de supervisión, en caso no



se presente esta documentación, HIDRANDINA S.A. podrá observar la entrega hasta la subsanación, aplicando los términos contractuales que correspondan.

El fabricante proporcionará todos los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de los ensayos de aceptación de las crucetas y ménsulas y proporcionará al supervisor toda la información necesaria referida a la ejecución de los ensayos.

6. EMBARQUE Y TRANSPORTE

El proveedor será responsable del traslado las crucetas y ménsulas de concreto, hasta el lugar indicado por HIDRANDINA S.A., responsabilizándose por la carga, el transporte, la descarga y correcta ubicación en los lugares y/o almacenes indicados por HIDRANDINA S.A.

6.1 REQUISITOS DE CARGA Y DESCARGA

Las maniobras de carga y descarga de las crucetas y ménsulas de concreto se realizarán utilizando equipos mecánicos adecuados: grúas hidráulicas, puentes grúas o equipos similares que permitan utilizar estrobos individuales de cables de acero u otros materiales convenientemente habilitados y que tomen las crucetas y ménsulas en por lo menos dos puntos y manipularlo horizontalmente.

Se podrá utilizar formas alternativas siempre y cuando se demuestre que las crucetas y ménsulas no se expongan a fisuras en estas operaciones de carga y descarga.

La carga y descarga deben hacerse cuidadosamente evitando golpear las crucetas y ménsulas con partes del camión u otro cuerpo presente.

6.2 REQUISITOS DE TRANSPORTE

El proveedor será responsable del traslado de las crucetas y ménsulas hasta el sitio indicado por el propietario incluyendo entre otros:

- a) Embalaje, carga y transporte desde el lugar de fabricación hasta el puerto de embarque.
- b) Carga y flete desde el puerto de embarque hasta puerto indicado.
- c) Descarga y formalidades de aduana en el puerto de desembarque.
Transporte al sitio indicado por el propietario.

7. TABLA DE DATOS TÉCNICOS

TABLA DE DATOS TÉCNICOS PARA CRUCETAS DE CONCRETO ARMADO

Código SAP	Descripción breve	Descripción Completa
240009	CRUCETAS DE CONCRETO ARMADO Z/2.00/300	CRUCETAS DE CONCRETO ARMADO DE Z/2.00/300

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	UNID.	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
	CRUCETA DE CONCRETO ARMADO			
1	País de Procedencia			
2	Fabricante			
3	Tipo		Simétrica	
4	Proceso de fabricación		NTP 339.027 en lo aplicable	
5	Aditivo inhibidor de corrosión		NTP 334.088 TIPO C	
6	Factor de seguridad		2	

7	Dimensiones		El plano deberá ser entregado al inicio del contrato	
	Longitud Nominal (Ln)	m.	2.00	
8	Carga de trabajo			
	Transversal	Kg	300	
	Vertical	Kg	300	
	Longitudinal	Kg	150	
10	Detalle de agujeros		El plano deberá ser entregado al inicio del contrato	
11	Rotulado en bajo relieve y pintado con tinta indeleble de color negro con los datos siguientes:		Marca del fabricante, Año de fabricación, Carga de trabajo transversal, longitudinal y Vertical.	
12	Recubrimiento mínimo de la armadura	mm	15	

NOTAS:

1. El usuario indicará el diámetro del agujero para montaje, de acuerdo al diámetro de la cima del poste a usar y ubicación de la cruceta en el poste.
2. Los diámetros de embone; 240mm (mínimo)

TABLA DE DATOS TÉCNICOS PARA MÉNSULAS DE CONCRETO ARMADO

Código SAP	Descripción breve	Descripción Completa
240024	MÉNSULA DE CONCRETO ARMADO DE M/1.00/250	MÉNSULA DE CONCRETO ARMADO DE M/1.00/250

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNID.	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
	MÉNSULA DE CONCRETO ARMADO			
1	Pais de Procedencia			
2	Fabricante			
3	Tipo			
4	Proceso de fabricación		NTP 339.027 en lo aplicable	
5	Aditivo inhibidor de corrosión		NTP 334.088 TIPO C	
6	Factor de seguridad		2	
7	Dimensiones		El plano deberá ser entregado al inicio del contrato	
	Longitud Nominal (Ln)	m.	1.00	
8	Carga de trabajo			
	Transversal	Kg	250	
	Vertical	Kg	150	
	Longitudinal	Kg	150	
10	Detalle de agujeros		El plano deberá ser entregado al inicio del contrato	
11	Rotulado en bajo relieve y pintado con tinta indeleble de color negro con los datos siguientes:		Marca del fabricante, Año de fabricación, Carga de trabajo transversal, longitudinal y Vertical.	
12	Recubrimiento mínimo de la armadura	mm	15	

NOTAS:

1. El usuario indicará el diámetro del agujero para montaje, de acuerdo al diámetro de la cima del poste a usar y ubicación de la cruceta en el poste.
2. Los diámetros de embone; 275mm (mínimo)

B. DETALLE DE LOS COMPONENTES DEL ÍTEM 2: "MEDIA LOZA DE CONCRETO ARMADO"

1. OBJETIVO

El presente documento establece las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir la media loza de concreto armado en cuanto a diseño, materia prima, fabricación, pruebas y transporte, que se utilizarán en la concesión de HIDRANDINA S.A.

2. NORMAS A CUMPLIR

El suministro cumplirá con la última versión de la norma:

NTP 339.027	:	HORMIGÓN (CONCRETO). Postes de hormigón (concreto) armado para líneas aéreas.
NTP 341.031	:	HORMIGÓN (CONCRETO). Especificación normalizada de barras de acero con resaltes y lisas para hormigón (concreto) armado. 2a. ed.

3. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

a. CONDICIONES AMBIENTALES

Las medias lozas se instalarán en los sistemas eléctricos de la Empresa HIDRANDINA S.A., cuyas características ambientales son las siguientes:

Temperatura ambiente	:	-10°C a 40°C
Humedad relativa	:	10% a 95%
Altitud máxima	:	4500 m. s. n. m.
Contaminación	:	Severa en zonas costeras e industriales.
Corrosión	:	Severa en zonas costeras.
Precipitaciones	:	Moderadas en las zonas costeras. Severas en las zonas de sierra.

b. CONDICIONES DE INSTALACIÓN

Las medias lozas de concreto serán instaladas como soportes de las redes eléctricas aéreas, debiendo soportar los esfuerzos derivados del peso y tensión de los conductores y los accesorios metálicos, acción del viento sobre los mismos y sobre los elementos que soportan.

Las medias lozas serán instaladas a la intemperie y empotradas en la estructura con mortero de concreto y estarán sometidos a las condiciones meteorológicas imperantes indicadas, a la presencia de agua y al ataque de insectos y hongos.

c. CONDICIONES DE OPERACIÓN

La media loza, serán utilizadas en los siguientes sistemas:

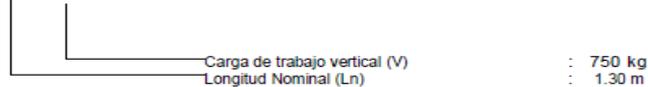
- Media Tensión : 22.9/13.2 kV, 13.2/7.62 kV y 10 kV
- Frecuencia de servicio : 60 Hz.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA MEDIA LOZA

DESIGNACIÓN

Una media loza se designará de la siguiente manera:

MEDIA LOZA DE C.A. 1.30 / 750



ROTULADO

El rotulo será en bajo relieve y pintado con tinta indeleble de color negro, de acuerdo a lo indicado en los planos adjuntos, con la siguiente nomenclatura:

MF : Marca del fabricante
XY : Año de fabricación
Ln : Longitud nominal
V : Carga de trabajo vertical

5. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

5.1 INFORMACIÓN TÉCNICA REQUERIDA

Por cada lote entregado, el fabricante deberá presentar a HIDRANDINA S.A. la información técnica siguiente:

1. Tabla de Datos Técnicos de Las medias lozas de concreto, en la que se deberá completar la columna "Valor Garantizado" con todos y cada uno de los conceptos que se solicitan, reiterando o mejorando lo solicitado en la columna "Valor Requerido". Las Tablas de Datos Técnicos deberán ser rellenas con toda la información solicitada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.
2. Plano a escala con el detalle de la amadura de cada una de las medias, estos deberán ser entregados al inicio del contrato para conformidad.
3. "Certificado de garantía de calidad técnica", que garantice la obligatoriedad de reposición de algún suministro por fallas atribuibles al proveedor, por un período mínimo de 02 (dos) años, contados a partir de la fecha de entrega en almacenes de HIDRANDINA S.A., ésta garantía deberá indicar también que los postes cumplen con todas las características técnicas garantizadas en el presente suministro.
4. "Certificado de garantía de vida útil" de las medias lozas por un período mínimo de veinte 20 años, emitido por el fabricante, para garantizar que los postes cumplirán como mínimo un período de vida útil de veinte (20) años en condiciones normales de funcionamiento especificadas en el punto 3, este período se cuenta a partir de la fecha de entrega de las medias lozas en los almacenes de HIDRANDINA S.A.
5. Resultados de los ensayos de rutina realizados en laboratorios autorizados que evidencien el cumplimiento de la NTP 339.027.

Estas condiciones se aplicarán para las entregas que correspondan.

5.2 ENSAYOS DE ACEPTACIÓN

Los ensayos de aceptación se realizarán a cada lote de entrega, pudiendo ser en base a la cantidad total o la correspondiente a cada Unidad de Negocios de HIDRANDINA S.A., según sea la necesidad. Se realizarán los siguientes ensayos de aceptación.

- Inspección visual.
- Verificación de dimensiones.
- Ensayo de Carga de trabajo.
- Ensayo de carga de rotura.
- Ensayo de corte transversal.- Se realizará sobre las medias lozas que hayan superado el ensayo de carga de trabajo que no fueron sometidos al ensayo de carga de rotura.

Serán realizadas utilizando el método de muestreo indicado en la Tabla 1.

TABLA 1: PLAN DE MUESTREO Y ACEPTACIÓN

TAMAÑO DEL LOTE DE MEDIAS LOZAS	NRO. MEDIAS LOZAS A EXTRAER	NRO. DE MEDIAS LOZAS DEFECTUOSAS TOLERADAS EN LA MUESTRA
1 - 11	0	0
12 - 40	2	0
41 - 60	3	0
61 - 80	4	1
81 - 100	5	1
101 - 150	6	1
151 - 200	7	1
201 - 250	8	2
251 - 300	9	2
301 - 350	10	2
351 - 400	11	2
401 - 450	12	3
451 - 500	13	3
501 - 600	14	3
601 - 700	15	3
701 - 800	16	4
801 - 900	17	4
901 - 1000	18	4

Cargas de Trabajo

ITEM SAP	DENOMINACIÓN	LONGITUD NOMINAL (Ln)	CARGA DE TRABAJO (kg)
			V
240018	MEDIA LOZA DE C.A. 1.10/750	1.10	750
240019	MEDIA LOZA DE C.A. 1.30/750	1.30	750

V : Carga de Trabajo Vertical

De Rotura Nominal Mínima

ITEM SAP	DENOMINACIÓN	LONGITUD NOMINAL (Ln)	CARGA DE ROTURA NOMINAL MINIMA (kg)
			V
240018	MEDIA LOZA DE C.A. 1.10/750	1.10	2250
240019	MEDIA LOZA DE C.A. 1.30/750	1.30	2250

Los ensayos se realizarán teniendo en cuenta los métodos establecidos a NTP 339.027 y NTP 341.031

5.3 COSTOS DE LOS ENSAYOS

El costo integral de los ensayos de rutina y de aceptación deberá estar considerado en los precios unitarios de los bienes ofertados.

El costo integral de los ensayos será íntegramente asumido por el proveedor, el cual incluye lo siguiente:

- Costo de los laboratorios y materiales requeridos para efectuar los ensayos de rutina y aceptación.
- Costo de la participación de un representante de HIDRANDINA S.A. para los ensayos de aceptación que serán realizados según lo establecido en el presente documento, considerando los gastos de traslado vía aérea, hospedaje, alimentación, movilidad local y otros relacionados al mismo desde su sede de trabajo hasta las instalaciones de la fábrica y/o laboratorio, y otros que sean necesarios para el cumplimiento de la actividad, de ser el caso.
- Las muestras que serán sometidos a pruebas destructivas deberán ser consideradas por el proveedor, como parte del costo de las pruebas de aceptación, es decir estas muestras no serán descontadas del requerimiento realizado por HIDRANDINA S.A.

5.4 PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN DE LOS ENSAYOS DE ACEPTACIÓN

El proveedor deberá poner en conocimiento de HIDRANDINA S.A. el cronograma de pruebas y solicitar la designación del representante que participará en las pruebas de aceptación con una anticipación mínima de diez (10) días calendario a la realización de las pruebas.

Las muestras de las medias lozas que serán sometidos a las pruebas de aceptación deberán ser seleccionadas al azar por el supervisor de HIDRANDINA S.A., en el lugar de origen de fabricación o en los almacenes del proveedor (según lo programe el proveedor), la selección de las muestras será realizada del lote listo para despacho a HIDRANDINA S.A.

Los equipos que forman parte del laboratorio del fabricante deben contar con certificados de calibración vigente emitido por el organismo competente nacional.

El proveedor será el responsable por los retrasos que se produzcan en las entregas de los bienes a HIDRANDINA S.A., con ocasión de la realización de las pruebas de aceptación, por lo que, deberá prever su ejecución con la debida anticipación.

Todas las inspecciones y verificaciones de las pruebas de aceptación serán objeto de una constancia de supervisión, que será anotada y firmada en duplicado por ambas partes, una copia será entregada a HIDRANDINA S.A. La constancia contendrá los resultados de la

verificación, inspección y pruebas efectuadas. Este documento es requisito fundamental para autorizar el despacho de las medias lozas.

El proveedor al momento de la entrega de los bienes en los almacenes HIDRANDINA S.A., deberá presentar obligatoriamente una copia de la constancia de supervisión, en caso no se presente esta documentación, HIDRANDINA S.A. podrá observar la entrega hasta la subsanación, aplicando los términos contractuales que correspondan.

El fabricante proporcionará todos los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de los ensayos de aceptación de las medias lozas y proporcionará al supervisor toda la información necesaria referida a la ejecución de los ensayos.

6. EMBARQUE Y TRANSPORTE

El proveedor será responsable del traslado de las medias lozas de concreto, hasta el lugar indicado por HIDRANDINA S.A., responsabilizándose por la carga, el transporte, la descarga y correcta ubicación en los lugares y/o almacenes indicados por HIDRANDINA S.A.

6.1 REQUISITOS DE CARGA Y DESCARGA

Las maniobras de carga y descarga de las medias lozas de concreto se realizarán utilizando equipos mecánicos adecuados: grúas hidráulicas, puentes grúas o equipos similares que permitan utilizar estrobos individuales de cables de acero u otros materiales convenientemente habilitados y que tomen las medias lozas en por lo menos dos puntos y manipularlo horizontalmente.

Se podrá utilizar formas alternativas siempre y cuando se demuestre que las medias lozas no se expongan a fisuras en estas operaciones de carga y descarga.

La carga y descarga deben hacerse cuidadosamente evitando golpear las medias lozas con partes del camión u otro cuerpo presente.

6.2 REQUISITOS DE TRANSPORTE

El proveedor será responsable del traslado de las medias lozas hasta el sitio indicado por el propietario incluyendo entre otros:

- d) Embalaje, carga y transporte desde el lugar de fabricación hasta el puerto de embarque.
- e) Carga y flete desde el puerto de embarque hasta puerto indicado.
- f) Descarga y formalidades de aduana en el puerto de desembarque.
Transporte al sitio indicado por el propietario.

7. TABLA DE DATOS TÉCNICOS

TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE MEDIAS LOZAS DE CONCRETO ARMADO

Código SAP	Descripción breve	Descripción Completa
240018	MEDIA LOZA CONCRETO ARMADO 1.10/750	MEDIA LOZA DE CONCRETO ARMADO 1.10/750

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	UNID.	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
	MEDIA LOZA DE CONCRETO ARMADO			
1	País de Procedencia			
2	Fabricante			
3	Denominación			
4	Normas:			
	Proceso de fabricación		NTP 339.027 en lo aplicable	
	Aditivo inhibidor de corrosión		NTP 334.088 TIPO C	
	Armadura del concreto		NTP 341.031	
4	Carga de trabajo	kg	750	
5	Factor de seguridad		3	
6	Carga de rotura	kg	2250	
7	Recubrimiento mínimo de la armadura	mm	20	
8	Forma de bordes		Redondeados	
9	Longitud nominal (Ln)	m	1.10	
10	Detalle de agujeros		El plano deberá ser entregado al inicio del contrato y Nota 1	
11	Rotulado en bajo relieve y pintado con tinta indeleble de color negro con los datos siguientes:		Marca del fabricante, Año de fabricación, Longitud nominal, Carga de trabajo Vertical.	

NOTAS:

- El usuario indicará el diámetro del agujero para montaje, de acuerdo al diámetro del poste a usar y ubicación de las medias lozas en el poste.
- Los diámetros de embone; 310 mm (mínimo)

TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE MEDIAS LOZAS DE CONCRETO ARMADO

Código SAP	Descripción breve	Descripción Completa
240019	MEDIA LOZA CONCRETO ARMADO 1.30/750	MEDIA LOZA DE CONCRETO ARMADO 1.30/750

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	UNID.	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
	MEDIA LOZA DE CONCRETO ARMADO			
1	País de Procedencia			
2	Fabricante			
3	Denominación			
4	Normas:			
	Proceso de fabricación		NTP 339.027 en lo aplicable	
	Aditivo inhibidor de corrosión		NTP 334.088 TIPO C	
	Armadura del concreto		NTP 341.031	
4	Carga de trabajo	kg	750	
5	Factor de seguridad		3	
6	Carga de rotura	kg	2250	
7	Recubrimiento mínimo de la armadura	mm	20	
8	Forma de bordes		Redondeados	
9	Longitud nominal (Ln)	m	1.30	
10	Detalle de agujeros		El plano deberá ser entregado al inicio del contrato y Nota 1	
11	Rotulado en bajo relieve y pintado con tinta indeleble de color negro con los datos siguientes:		Marca del fabricante, Año de fabricación, Longitud nominal, Carga de trabajo Vertical.	

NOTAS:

- El usuario indicará el diámetro del agujero para montaje, de acuerdo al diámetro del poste a usar y ubicación de las medias lozas en el poste.
- Los diámetros de embone; 315 mm (mínimo)

C. DETALLE DE LOS COMPONENTES DEL ÍTEM 3: "PALOMILLA DE CONCRETO ARMADO"

1. OBJETIVO

El presente documento establece las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir las palomillas de concreto armado en cuanto a diseño, materia prima, fabricación, pruebas y transporte, que se utilizarán en la concesión de HIDRANDINA S.A.

2. NORMAS A CUMPLIR

El suministro cumplirá con la última versión de la norma:

NTP 339.027	:	HORMIGON (CONCRETO). Postes de hormigón (concreto) armado para líneas aéreas.
NTP 341.031	:	HORMIGON (CONCRETO). Especificación normalizada de barras de acero con resaltes y lisas para hormigón (concreto) armado. 2a. ed.

3. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

a. CONDICIONES AMBIENTALES

Las palomillas de concreto armado se instalarán en los sistemas eléctricos de la Empresa HIDRANDINA S.A., cuyas características ambientales son las siguientes:

Temperatura ambiente	:	-10°C a 40°C
Humedad relativa	:	10% a 95%
Altitud máxima	:	4500 m. s. n. m.
Contaminación	:	Severa en zonas costeras e industriales.
Corrosión	:	Severa en zonas costeras.
Precipitaciones	:	Moderadas en las zonas costeras. Severas en las zonas de sierra.

b. CONDICIONES DE INSTALACIÓN

Las palomillas de concreto armado serán instalados como soportes de las redes eléctricas aéreas, debiendo soportar los esfuerzos derivados del peso y tensión de los conductores y los accesorios metálicos, acción del viento sobre los mismos y sobre los elementos que soportan.

Las palomillas de concreto armado serán instaladas a la intemperie y sujetadas a la estructura con mortero concreto y estarán sometidos a las condiciones meteorológicas imperantes indicadas, a la presencia de agua y al ataque de insectos y hongos.

c. CONDICIONES DE OPERACIÓN

Las crucetas y ménsulas, serán utilizadas en los siguientes sistemas:

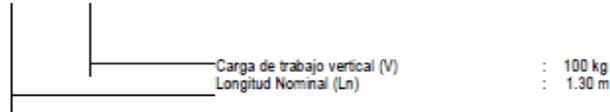
- Media Tensión : 22.9/13.2 kV, 13.2/7.62 kV y 10 kV
- Frecuencia de servicio : 60 Hz.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS PALOMILLAS DE CONCRETO ARMADO

DESIGNACIÓN

Una palomilla se denominará de la siguiente manera:
Ejemplo:

PALOMILLA DE C.A. 1.30 / 100



ROTULADO

El rotulo será en bajo relieve y pintado con tinta indeleble de color negro, de acuerdo a lo indicado en los planos adjuntos, con la siguiente nomenclatura:

MF	:	Marca del fabricante
XY	:	Año de fabricación
T	:	Carga de trabajo transversal
F	:	Carga de trabajo longitudinal
V	:	Carga de trabajo vertical

5. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

5.1 INFORMACIÓN TÉCNICA REQUERIDA

Por cada lote entregado, el fabricante deberá presentar a HIDRANDINA S.A. la información técnica siguiente:

1. Tabla de Datos Técnicos de las palomillas de concreto armado, en la que se deberá completar la columna "Valor Garantizado" con todos y cada uno de los conceptos que se solicitan, reiterando o mejorando lo solicitado en la columna "Valor Requerido". Las Tablas de Datos Técnicos deberán ser rellenas con toda la información solicitada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.
2. Plano a escala con el detalle de la armadura de cada una de las palomillas de concreto armado, estos deberán ser entregados al inicio del contrato para conformidad.
3. "Certificado de garantía de calidad técnica", que garantice la obligatoriedad de reposición de algún suministro por fallas atribuibles al proveedor, por un período mínimo de 02 (dos) años, contados a partir de la fecha de entrega en almacenes de HIDRANDINA S.A., ésta garantía deberá indicar también que los postes cumplen con todas las características técnicas garantizadas en el presente suministro.
4. "Certificado de garantía de vida útil" de las palomillas de concreto armado por un período mínimo de veinte 20 años, emitido por el fabricante, para garantizar que los postes cumplirán como mínimo un período de vida útil de veinte (20) años en condiciones normales de funcionamiento especificadas en el punto 3, este período se cuenta a partir de la fecha de entrega de las palomillas de concreto armado en los almacenes de HIDRANDINA S.A.
5. Resultados de los ensayos de rutina realizados en laboratorios autorizados que evidencien el cumplimiento de las NTP 339.027 y NTP 341.031

Estas condiciones se aplicarán para las entregas que correspondan.

5.2 ENSAYOS DE ACEPTACIÓN

Los ensayos de aceptación se realizarán a cada lote de entrega, pudiendo ser en base a la cantidad total o la correspondiente a cada Unidad de Negocios de HIDRANDINA S.A., según sea la necesidad. Se realizarán los siguientes ensayos de aceptación.

- f) Inspección visual.
- g) Verificación de dimensiones.
- h) Ensayo de Carga de trabajo.
- i) Ensayo de carga de rotura.
- j) Ensayo de corte transversal. - Se realizará sobre las palomillas que hayan superado el ensayo de carga de trabajo que no fueron sometidos al ensayo de carga de rotura.

Serán realizadas utilizando el método de muestreo indicado en la Tabla 1.

TABLA 1: PLAN DE MUESTREO Y ACEPTACIÓN

TAMAÑO DEL LOTE DE PALOMILLAS	NRO. PALOMILLAS A EXTRAER	NRO. DE PALOMILLAS DEFECTUOSAS TOLERADAS EN LA MUESTRA
1 - 11	0	0
12 - 40	2	0
41 - 60	3	0
61 - 80	4	1
81 - 100	5	1
101 - 150	6	1
151 - 200	7	1
201 - 250	8	2
251 - 300	9	2
301 - 350	10	2
351 - 400	11	2
401 - 450	12	3
451 - 500	13	3
501 - 600	14	3
601 - 700	15	3
701 - 800	16	4
801 - 900	17	4
901 - 1000	18	4

Cargas de Trabajo

ITEM SAP	DENOMINACIÓN	LONGITUD NOMINAL (Ln)	CARGA DE TRABAJO (kg)
			V
240032	PALOMILLA DE C.A.1.50/100	1.50	100

V : Carga de Trabajo Vertical

De Rotura Nominal Mínima

ITEM SAP	DENOMINACIÓN	LONGITUD NOMINAL (Ln)	CARGA DE ROTURA NOMINAL MINIMA (kg)
			V
240032	PALOMILLA DE C.A.1.50/100	1.50	200



Los ensayos se realizarán teniendo en cuenta los métodos establecidos a NTP 339.027 y NTP 341.031

5.3 COSTOS DE LOS ENSAYOS

El costo integral de los ensayos de rutina y de aceptación deberá estar considerado en los precios unitarios de los bienes ofertados.

El costo integral de los ensayos será íntegramente asumido por el proveedor, el cual incluye lo siguiente:

- Costo de los laboratorios y materiales requeridos para efectuar los ensayos de rutina y aceptación.
- Costo de la participación de un representante de HIDRANDINA S.A. para los ensayos de aceptación que serán realizados según lo establecido en el presente documento, considerando los gastos de traslado vía aérea, hospedaje, alimentación, movilidad local y otros relacionados al mismo desde su sede de trabajo hasta las instalaciones de la fábrica y/o laboratorio, y otros que sean necesarios para el cumplimiento de la actividad, de ser el caso.
- Las muestras que serán sometidos a pruebas destructivas deberán ser consideradas por el proveedor, como parte del costo de las pruebas de aceptación, es decir estas muestras no serán descontadas del requerimiento realizado por HIDRANDINA S.A.

5.4 PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN DE LOS ENSAYOS DE ACEPTACIÓN

El proveedor deberá poner en conocimiento de HIDRANDINA S.A. el cronograma de pruebas y solicitar la designación del representante que participará en las pruebas de aceptación con una anticipación mínima de diez (10) días calendarios a la realización de las pruebas.

Las muestras de palomillas de concreto amado que serán sometidos a las pruebas de aceptación deberán ser seleccionadas al azar por el supervisor de HIDRANDINA S.A., en el lugar de origen de fabricación o en los almacenes del proveedor (según lo programe el proveedor), la selección de las muestras será realizada del lote listo para despacho a HIDRANDINA S.A.

Los equipos que forman parte del laboratorio del fabricante deben contar con certificados de calibración vigente emitido por el organismo competente nacional.

El proveedor será el responsable por los retrasos que se produzcan en las entregas de los bienes a HIDRANDINA S.A., con ocasión de la realización de las pruebas de aceptación, por lo que, deberá prever su ejecución con la debida anticipación.

Todas las inspecciones y verificaciones de las pruebas de aceptación serán objeto de una constancia de supervisión, que será anotada y firmada en duplicado por ambas partes, una copia será entregada a HIDRANDINA S.A. La constancia contendrá los resultados de la verificación, inspección y pruebas efectuadas. Este documento es requisito fundamental para autorizar el despacho de las palomillas.

El proveedor al momento de la entrega de los bienes en los almacenes HIDRANDINA S.A., deberá presentar obligatoriamente una copia de la constancia de supervisión, en caso no se presente esta documentación, HIDRANDINA S.A. podrá observar la entrega hasta la subsanación, aplicando los términos contractuales que correspondan.

El fabricante proporcionará todos los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de los ensayos de aceptación de las palomillas y proporcionará al supervisor toda la información necesaria referida a la ejecución de los ensayos.



6. EMBARQUE Y TRANSPORTE

El proveedor será responsable del traslado de las palomillas de concreto armado, hasta el lugar indicado por HIDRANDINA S.A., responsabilizándose por la carga, el transporte, la descarga y correcta ubicación en los lugares y/o almacenes indicados por HIDRANDINA S.A.

6.1 REQUISITOS DE CARGA Y DESCARGA

Las maniobras de carga y descarga de las palomillas de concreto armado se realizarán utilizando equipos mecánicos adecuados: grúas hidráulicas, puentes grúas o equipos similares que permitan utilizar estrobos individuales de cables de acero u otros materiales convenientemente habilitados y que tomen las palomillas por lo menos dos puntos y manipularlo horizontalmente.

Se podrá utilizar formas alternativas siempre y cuando se demuestre que las palomillas de concreto armado no se expongan a fisuras en estas operaciones de carga y descarga.

La carga y descarga deben hacerse cuidadosamente evitando palomillas de concreto armado con partes del camión u otro cuerpo presente.

6.2 REQUISITOS DE TRANSPORTE

El proveedor será responsable del traslado de las palomillas de concreto armado hasta el sitio indicado por el propietario incluyendo entre otros:

- g) Embalaje, carga y transporte desde el lugar de fabricación hasta el puerto de embarque.
- h) Carga y flete desde el puerto de embarque hasta puerto indicado.
- i) Descarga y formalidades de aduana en el puerto de desembarque.
Transporte al sitio indicado por el propietario.

7. TABLA DE DATOS TÉCNICOS

TABLA DE DATOS TÉCNICOS PALOMILLAS DE CONCRETO ARMADO

Código SAP	Descripción breve	Descripción Completa
240032	PALOMILLA DE CONCRETO ARMADO 1.50/100	PALOMILLA DE CONCRETO ARMADO 1.50/100

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	UNID.	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
	PALOMILLAS DE CONCRETO ARMADO			
1	País de Procedencia			
2	Fabricante			
3	Tipo		Simple	
4	Norma del proceso de fabricación		NTP 339.027 en lo aplicable	
5	Norma del Aditivo inhibidor de corrosión		NTP 334.08TIPO C	
6	Norma de la Armadura		NTP 341.031	
7	Factor de seguridad		2	
8	Dimensiones		El plano deberá ser entregado al inicio del contrato	
	Longitud nominal (L)	m	1.50	
9	Carga de trabajo vertical	Kg.	100	
10	Detalle de agujeros		El plano deberá ser entregado al inicio del contrato y nota 1	
11	Rotulado en bajo relieve y pintado con tinta indeleble de color negro con los datos siguientes:		Marca del fabricante, Año de fabricación, Longitud nominal, Carga de trabajo Vertical.	
12	Recubrimiento mínimo de la armadura	mm	15	

NOTAS:

1. El usuario indicará el diámetro (ØD) del agujero para montaje, de acuerdo al diámetro del poste a usar y ubicación de las palomillas en el poste.
2. Los diámetros de embone; 245 mm (mínimo)

D. DETALLE DE LOS COMPONENTES DEL ÍTEM 4: "BLOQUE DE CONCRETO ARMADO"**1. OBJETIVO**

El presente documento establece las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir el bloque de concreto en cuanto a diseño, materia prima, fabricación, pruebas y transporte, que se utilizarán en la concesión de HIDRANDINA S.A.

2. NORMAS A CUMPLIR

El suministro cumplirá con la última versión de la norma:

- NTP 339.027 : HORMIGON (CONCRETO). Postes de hormigón (concreto) armado para líneas aéreas.
- NTP 341.031 : HORMIGON (CONCRETO). Especificación normalizada de barras de acero con resaltes y lisas para hormigón (concreto) armado. 2a. ed.

3. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

a. CONDICIONES AMBIENTALES

Los bloques de concreto armado se instalarán en los sistemas eléctricos de la Empresa HIDRANDINA S.A., cuyas características ambientales son las siguientes:

Temperatura ambiente	:	-10°C a 40°C
Humedad relativa	:	10% a 95%
Altitud máxima	:	4500 m. s. n. m.
Contaminación	:	Severa en zonas costeras e industriales.
Corrosión	:	Severa en zonas costeras.
Precipitaciones	:	Moderadas en las zonas costeras. Severas en las zonas de sierra.

b. CONDICIONES DE OPERACIÓN

Los bloques de concreto armado serán utilizados en los siguientes sistemas:

- Media Tensión	:	22.9/13.2 kV, 13.2/7.62 kV y 10 kV
- Baja Tensión	:	440/220 V, 380/220 V y 220 V.
- Frecuencia de servicio	:	60 Hz.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE BLOQUE DE CONCRETO ARMADO

ROTULADO

Los bloques de concreto serán rotulados en bajo relieve y pintado con tinta indeleble de color negro, de acuerdo a lo indicado en plano adjunto, con la siguiente nomenclatura:

MF	:	Marca del fabricante.
XY	:	Año de fabricación.
AxBxH	:	largo x ancho x altura.

5. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

5.1 INFORMACIÓN TÉCNICA REQUERIDA

Por cada lote entregado, el fabricante deberá presentar a HIDRANDINA S.A. la información técnica siguiente:

1. Tabla de Datos Técnicos los bloques de concreto armado, en la que se deberá completar la columna "Valor Garantizado" con todos y cada uno de los conceptos que se solicitan, reiterando o mejorando lo solicitado en la columna "Valor Requerido". Las Tablas de Datos Técnicos deberán ser rellenas con toda la información solicitada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.
2. Plano a escala con el detalle de la armadura de cada una de los bloques de concreto armado, estos deberán ser entregados al inicio del contrato para conformidad.
3. "Certificado de garantía de calidad técnica", que garantice la obligatoriedad de reposición de algún suministro por fallas atribuibles al proveedor, por un período mínimo de 02 (dos) años, contados a partir de la fecha de entrega en almacenes de HIDRANDINA S.A., ésta garantía deberá indicar también que los postes cumplen con todas las características técnicas garantizadas en el presente suministro.

4. "Certificado de garantía de vida útil" de Los bloques de concreto por un período mínimo de veinte 20 años, emitido por el fabricante, para garantizar que los bloques de concreto armado cumplirán como mínimo un período de vida útil de veinte (20) años en condiciones normales de funcionamiento especificadas en el punto 3, este período se cuenta a partir de la fecha de entrega los bloques de concreto armado en los almacenes de HIDRANDINA S.A.
5. Resultados de los ensayos de rutina realizados en laboratorios autorizados que evidencien el cumplimiento de la NTP 339.027.

Estas condiciones se aplicarán para las entregas que correspondan.

5.2 ENSAYOS DE ACEPTACIÓN

Los ensayos de aceptación se realizarán a cada lote de entrega, pudiendo ser en base a la cantidad total o la correspondiente a cada Unidad de Negocios de HIDRANDINA S.A., según sea la necesidad. Se realizarán los siguientes ensayos de aceptación.

Métodos de ensayo

- a). *Inspección visual*: Comprende la verificación del estado general de los bloques de concreto y la uniformidad del acabado superficial.
- b). *Verificación de dimensiones*: Incluye la determinación de los diámetros de los agujeros.
- c). *Ensayo de resistencia a la flexión*: Este ensayo se realizará sobre todos los bloques de concreto que hayan cumplido con las condiciones a) y b) antes mencionadas.

Procedimientos

La aplicación de la carga se efectuará en el centro del bloque de concreto.

- a). *Disposición*: Para ambos ensayos, se deberá tener en cuenta lo siguiente. La posición de los bloques de concreto será de manera tal que simule la posición y ubicación de este en el terreno.
- b). *Ensayo de resistencia a la flexión*: Los bloques de concreto se someterán a la carga de flexión mínima especificada y no deberán presentar desprendimiento de concreto en la zona de compresión ni fisuras no cerradas en la zona de tracción.

Se considerará que el lote cumple con la presente, cuando el número de boques de concreto defectuosos no supera el valor indicado en la Tabla 1.

Si no cumple con los ensayos especificados, se debe efectuar un nuevo ensayo sobre dos muestras adicionales tomadas del mismo lote. Si este último ensayo es satisfactorio, se aceptará el lote, en caso contrario será rechazado

Los ensayos se realizarán teniendo en cuenta los métodos establecidos a NTP 339.027 y NTP 341.031

Serán realizadas utilizando el método de muestreo indicado en la Tabla 1.



TABLA 1: PLAN DE MUESTREO Y ACEPTACIÓN

TAMAÑO DEL LOTE DE BLOQUES DE CONCRETO	NRO. DE BLOQUES DE CONCRETO A EXTRAER	NRO. DE BLOQUES DE CONCRETO DEFECTUOSOS TOLERADOS EN LA MUESTRA
1 - 11	0	0
12 - 40	2	0
41 - 60	3	0
61 - 80	4	1
81 - 100	5	1
101 - 150	6	1
151 - 200	7	1
201 - 250	8	2
251 - 300	9	2
301 - 350	10	2
351 - 400	11	2
401 - 450	12	3
451 - 500	13	3
501 - 600	14	3
601 - 700	15	3
701 - 800	16	4
801 - 900	17	4
901 - 1000	18	4

5.3 COSTOS DE LOS ENSAYOS

El costo integral de los ensayos de rutina y de aceptación deberá estar considerado en los precios unitarios de los bienes ofertados.

El costo integral de los ensayos será íntegramente asumido por el proveedor, el cual incluye lo siguiente:

- Costo de los laboratorios y materiales requeridos para efectuar los ensayos de rutina y aceptación.
- Costo de la participación de un representante de HIDRANDINA S.A. para los ensayos de aceptación que serán realizados según lo establecido en el presente documento, considerando los gastos de traslado vía aérea, hospedaje, alimentación, movilidad local y otros relacionados al mismo desde su sede de trabajo hasta las instalaciones de la fábrica y/o laboratorio, y otros que sean necesarios para el cumplimiento de la actividad, de ser el caso.
- Las muestras que serán sometidos a pruebas destructivas deberán ser consideradas por el proveedor, como parte del costo de las pruebas de aceptación, es decir estas muestras no serán descontadas del requerimiento realizado por HIDRANDINA S.A.

5.4 PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN DE LOS ENSAYOS DE ACEPTACIÓN

El proveedor deberá poner en conocimiento de HIDRANDINA S.A. el cronograma de pruebas y solicitar la designación del representante que participará en las pruebas de aceptación con una anticipación mínima de diez (10) días calendarios a la realización de las pruebas.

Las muestras de los bloques de concreto armado que serán sometidos a las pruebas de aceptación deberán ser seleccionadas al azar por el supervisor de HIDRANDINA S.A., en

el lugar de origen de fabricación o en los almacenes del proveedor (según lo programe el proveedor), la selección de las muestras será realizada del lote listo para despacho a HIDRANDINA S.A.

Los equipos que forman parte del laboratorio del fabricante deben contar con certificados de calibración vigente emitido por el organismo competente nacional.

El proveedor será el responsable por los retrasos que se produzcan en las entregas de los bienes a HIDRANDINA S.A., con ocasión de la realización de las pruebas de aceptación, por lo que, deberá prever su ejecución con la debida anticipación.

Todas las inspecciones y verificaciones de las pruebas de aceptación serán objeto de una constancia de supervisión, que será anotada y firmada en duplicado por ambas partes, una copia será entregada a HIDRANDINA S.A. La constancia contendrá los resultados de la verificación, inspección y pruebas efectuadas. Este documento es requisito fundamental para autorizar el despacho de los bloques.

El proveedor al momento de la entrega de los bienes en los almacenes HIDRANDINA S.A., deberá presentar obligatoriamente una copia de la constancia de supervisión, en caso no se presente esta documentación, HIDRANDINA S.A. podrá observar la entrega hasta la subsanación, aplicando los términos contractuales que correspondan.

El fabricante proporcionará todos los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de los ensayos de aceptación de los bloques y proporcionará al supervisor toda la información necesaria referida a la ejecución de los ensayos.

6. EMBARQUE Y TRANSPORTE



El proveedor será responsable del traslado de los bloques de concreto armado, hasta el lugar indicado por HIDRANDINA S.A., responsabilizándose por la carga, el transporte, la descarga y correcta ubicación en los lugares y/o almacenes indicados por HIDRANDINA S.A.

6.1 REQUISITOS DE CARGA Y DESCARGA

Las maniobras de carga y descarga los bloques de concreto armado, se realizarán utilizando equipos mecánicos adecuados: grúas hidráulicas, puentes grúas o equipos similares que permitan utilizar estrobos individuales de cables de acero u otros materiales convenientemente habilitados y que tomen los bloques de concreto armado sin afectar su estructura.

Se podrá utilizar formas alternativas siempre y cuando se demuestre los bloques de concreto armado no se exponga a fisuras en estas operaciones de carga y descarga.

La carga y descarga deben hacerse cuidadosamente evitando golpear los bloques de concreto armado con partes del camión u otro cuerpo presente.

6.2 REQUISITOS DE TRANSPORTE

El proveedor será responsable del traslado de los bloques de concreto armado hasta el sitio indicado por el propietario incluyendo entre otros:

- a) Transporte al sitio indicado por el propietario.
- b) Operaciones de descarga y de ubicación en los lugares y/o almacenes indicados por el propietario, incluye el costo de los equipos necesarios para realizar ésta actividad.

7. TABLA DE DATOS TÉCNICOS

TABLA DE DATOS TÉCNICOS BLOQUES DE CONCRETO ARMADO DE 0.40 x 0.40 x 0.15m.

ITEM SAP: 240001

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	UNID.	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	País de Procedencia			
2	Fabricante			
3	Proceso de fabricación		NTP 339.027 en lo aplicable	
4	Armadura		NTP 341.031	
5	Mínima resistencia a la flexión	kN	30	
6	Recubrimiento mínimo de la armadura	mm	15	
7	Dimensiones:		El plano deberá ser entregado al inicio del contrato	
	A	mm	400	
	B	mm	400	
	H	mm	150	
	Diámetro del agujero (ØD)	mm	25	
	C (mínimo)	mm	100	
	E (mínimo)	mm	50	
8	Rotulado		Bajo relieve, El plano deberá ser entregado al inicio del contrato	

TABLA DE DATOS TÉCNICOS BLOQUES DE CONCRETO ARMADO DE 0.50 x 0.50 x 0.20m.

ITEM SAP: 240002

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	UNID.	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	País de Procedencia			
2	Fabricante			
3	Proceso de fabricación		NTP 339.027 en lo aplicable	
4	Armadura		NTP 341.031	
5	Mínima resistencia a la flexión	kN	40	
6	Recubrimiento mínimo de la armadura	mm	15	
7	Dimensiones (Ver plano adjunto) :		El plano deberá ser entregado al inicio del contrato	
	A	mm	500	
	B	mm	500	
	H	mm	200	
	Diámetro del agujero (ØD)	mm	25	
	C (mínimo)	mm	100	
	E (mínimo)	mm	50	
8	Rotulado		Bajo relieve (numeral 4), El plano deberá ser entregado al inicio del contrato	



MUN

F. DETALLE DE LOS COMPONENTES DEL ÍTEM 6: "CAJAS Y TAPAS DE CONCRETO ARMADO PARA PUESTAS A TIERRA"

1. OBJETIVO

El presente documento establece las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir Las cajas de registro para puesta a tierra en cuanto a diseño, materia prima, fabricación, pruebas y transporte, que se utilizarán en la concesión de HIDRANDINA S.A.

2. NORMAS A CUMPLIR

El suministro cumplirá con la última versión de la norma:

CAJAS DE CONCRETO

NTP 334.081(*) : Cajas portamedidor de agua potable y de registro de desagüe.

(*) Aplicable en todo, excepto a los títulos denominados: objeto, definiciones y dimensiones.

TAPA DE CONCRETO

NTP 350.085 (*) : Marco y tapa para caja de medidor de agua y para caja de desagüe.

NTP 350.002 : Malla de alambre de acero soldado para concreto armado.

ISO 1083 : Spheroidal graphite cast iron – classification.

(*) En lo aplicable.

3. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

a. CONDICIONES AMBIENTALES

Las cajas de registro para puesta a tierra, se instalarán en los sistemas eléctricos de la Empresa HIDRANDINA S.A., cuyas características ambientales son las siguientes:

- Temperatura ambiente : -10°C a 40°C
- Humedad relativa : 10% a 95%
- Altitud máxima : 4500 m. s. n. m.
- Contaminación : Severa en zonas costeras e industriales.
- Corrosión : Severa en zonas costeras.
- Precipitaciones : Moderadas en las zonas costeras.
- : Severas en las zonas de sierra.

b. CONDICIONES DE OPERACIÓN

Las cajas de registro para puesta a tierra serán utilizadas en los siguientes sistemas:

- Media Tensión : 22.9/13.2 kV, 13.2/7.62 kV y 10 kV
- Baja Tensión : 440/220 V, 380/220 V y 220 V.
- Frecuencia de servicio : 60 Hz.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS CAJAS DE CONCRETO ROTULADO

Las cajas y tapas de concreto serán rotuladas en bajo relieve y pintado con tinta indeleble, de acuerdo a lo indicado en plano adjunto, con la siguiente nomenclatura:

- Logo : De Hidrandina S.A, con los colores característicos.
- MF : Marca del fabricante, color negro.
- XY : Año de fabricación, color negro.

5. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

5.1 INFORMACIÓN TÉCNICA REQUERIDA

Por cada lote entregado, el fabricante deberá presentar a HIDRANDINA S.A. la información técnica siguiente:

1. Tabla de Datos Técnicos de Las cajas de registro para puesta a tierra, en la que se deberá completar la columna "Valor Garantizado" con todos y cada uno de los conceptos que se solicitan, reiterando o mejorando lo solicitado en la columna "Valor Requerido". Las Tablas de Datos Técnicos deberán ser rellenas con toda la información solicitada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.
2. Plano a escala con el detalle de la armadura de cada una Las cajas de registro para puesta a tierra, estos deberán ser entregados al inicio del contrato para conformidad.
3. "Certificado de garantía de calidad técnica", que garantice la obligatoriedad de reposición de algún suministro por fallas atribuibles al proveedor, por un período mínimo de 02 (dos) años, contados a partir de la fecha de entrega en almacenes de HIDRANDINA S.A., ésta garantía deberá indicar también que los postes cumplen con todas las características técnicas garantizadas en el presente suministro.
4. "Certificado de garantía de vida útil" de los Las cajas de registro para puesta a tierra por un período mínimo de veinte 20 años, emitido por el fabricante, para garantizar que los bloques de concreto armado cumplirán como mínimo un período de vida útil de veinte (20) años en condiciones normales de funcionamiento especificadas en el punto 3, este período se cuenta a partir de la fecha de entrega las cajas de registro para puesta a tierra en los almacenes de HIDRANDINA S.A.
5. Resultados de los ensayos de rutina realizados en laboratorios autorizados que evidencien el cumplimiento de las NTP 334.081, NTP 350.085, NTP 350.002.

Estas condiciones se aplicarán para las entregas que correspondan.

5.2 ENSAYOS DE ACEPTACIÓN

Los ensayos de aceptación se realizarán a cada lote de entrega, pudiendo ser en base a la cantidad total o la correspondiente a cada Unidad de Negocios de HIDRANDINA S.A., según sea la necesidad. Se realizarán los siguientes ensayos de aceptación.

Los ensayos se realizarán en orden siguiente:

Métodos de ensayo

- a) *Inspección visual:* Comprende la verificación del estado general de las cajas de registro y la uniformidad del acabado superficial.
- b) *Verificación de dimensiones:* Incluye la verificación de las dimensiones de la caja en relación a lo requerido.
- c) *Ensayo de corte transversal.* - Comprende la verificación de la armadura de los cajas, para este fin se efectuarán cortes transversales con diferente detalle de armadura. El detalle de la armadura deberá ser igual al presentado en su Propuesta Técnica.

Los ensayos se realizarán teniendo en cuenta los métodos establecidos a NTP 334.081.

Las demoras en los plazos de entregas debidas a cajas de registro rechazados, no serán consideradas como razones válidas para la justificación de ampliaciones de plazo.

5.3 COSTOS DE LOS ENSAYOS

El costo integral de los ensayos de rutina y de aceptación deberá estar considerado en los precios unitarios de los bienes ofertados.

El costo integral de los ensayos será íntegramente asumido por el proveedor, el cual incluye lo siguiente:

- Costo de los laboratorios y materiales requeridos para efectuar los ensayos de rutina y aceptación.
- Costo de la participación de un representante de HIDRANDINA S.A. para los ensayos de aceptación que serán realizados según lo establecido en el presente documento, considerando los gastos de traslado vía aérea, hospedaje, alimentación, movilidad local y otros relacionados al mismo desde su sede de trabajo hasta las instalaciones de la fábrica y/o laboratorio, y otros que sean necesarios para el cumplimiento de la actividad, de ser el caso.
- Las muestras que serán sometidos a pruebas destructivas deberán ser consideradas por el proveedor, como parte del costo de las pruebas de aceptación, es decir estas muestras no serán descontadas del requerimiento realizado por HIDRANDINA S.A.

5.4 PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN DE LOS ENSAYOS DE ACEPTACIÓN

El proveedor deberá poner en conocimiento de HIDRANDINA S.A. el cronograma de pruebas y solicitar la designación del representante que participará en las pruebas de aceptación con una anticipación mínima de diez (10) días calendarios a la realización de las pruebas.

Las muestras de las cajas de registro para puesta a tierra que serán sometidos a las pruebas de aceptación deberán ser seleccionadas al azar por el supervisor de HIDRANDINA S.A., en el lugar de origen de fabricación o en los almacenes del proveedor (según lo programe el proveedor), la selección de las muestras será realizada del lote listo para despacho a HIDRANDINA S.A.

Los equipos que forman parte del laboratorio del fabricante deben contar con certificados de calibración vigente emitido por el organismo competente nacional.

El proveedor será el responsable por los retrasos que se produzcan en las entregas de los bienes a HIDRANDINA S.A., con ocasión de la realización de las pruebas de aceptación, por lo que, deberá prever su ejecución con la debida anticipación.

Todas las inspecciones y verificaciones de las pruebas de aceptación serán objeto de una constancia de supervisión, que será anotada y firmada en duplicado por ambas partes, una copia será entregada a HIDRANDINA S.A. La constancia contendrá los resultados de la verificación, inspección y pruebas efectuadas. Este documento es requisito fundamental para autorizar el despacho de las cajas de registro para puesta a tierra.

El proveedor al momento de la entrega de los bienes en los almacenes HIDRANDINA S.A., deberá presentar obligatoriamente una copia de la constancia de supervisión, en caso no se presente esta documentación, HIDRANDINA S.A. podrá observar la entrega hasta la subsanación, aplicando los términos contractuales que correspondan.

El fabricante proporcionará todos los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de los ensayos de aceptación las cajas de registro para puesta a tierra y proporcionará al supervisor toda la información necesaria referida a la ejecución de los ensayos.

6. EMBARQUE Y TRANSPORTE

El proveedor será responsable del traslado de Las cajas de registro para puesta a tierra, hasta el lugar indicado por HIDRANDINA S.A., responsabilizándose por la carga, el transporte, la descarga y correcta ubicación en los lugares y/o almacenes indicados por HIDRANDINA S.A.

6.1 REQUISITOS DE CARGA Y DESCARGA

Las maniobras de carga y descarga los Las cajas de registro para puesta a tierra, se realizarán utilizando equipos mecánicos adecuados: grúas hidráulicas, puentes grúas o equipos similares que permitan utilizar estrobo individuales de cables de acero u otros materiales convenientemente habilitados y que tomen las cajas de registro para puesta a tierra, en por lo menos dos puntos y manipularlo horizontalmente.

Se podrá utilizar formas alternativas siempre y cuando se demuestre las cajas de registro para puesta a tierra no se exponga a fisuras en estas operaciones de carga y descarga.

La carga y descarga deben hacerse cuidadosamente evitando golpear los Las cajas de registro para puesta a tierra o con partes del camión u otro cuerpo presente.

6.2 REQUISITOS DE TRANSPORTE

El proveedor será responsable del traslado de las cajas de registro para puesta a tierra hasta el sitio indicado por el propietario incluyendo entre otros:

- a) Transporte al sitio indicado por el propietario.
- b) Operaciones de descarga y de ubicación en los lugares y/o almacenes indicados por el propietario, incluye el costo de los equipos necesarios para realizar ésta actividad.

7. TABLA DE DATOS TÉCNICOS

TABLA DE DATOS TÉCNICOS CAJA DE CONCRETO PARA PUESTA A TIERRA
ITEM SAP: 240004

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	UNID.	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
	CAJA DE CONCRETO			
1	País de Procedencia			
2	Fabricante			
3	Norma		NTP 334.081	
4	Materiales		Según numeral 4.1 de NTP 334.081	
5	Fabricación		Según numeral 4.2 de NTP 334.081	
6	Requisitos de acabado		Según numeral 5.1 de NTP 334.081	
7	Resistencia del concreto		Según numeral 5.3 de NTP 334.081	
8	Dimensiones:		El plano deberá ser entregado al inicio del contrato	
	Diámetro exterior	mm	396 ± 2	
	Espesor de la pared	mm	53 ± 2	
	Altura total	mm	300 ± 2	
	Radio de abertura para tapa	mm	173	
	Diámetro de abertura para paso del conductor	mm	30	
9	Rotulado		El plano deberá ser entregado al inicio del contrato	

TABLA DE DATOS TÉCNICOS TAPA DE CONCRETO PARA PUESTA A TIERRA DE 340 MM Ø EXT
ITEM SAP: 240005

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	UNID.	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
	TAPA DE CONCRETO ARMADO			
1	País de Procedencia			
2	Fabricante			
3	Norma		NTP 350.085 en lo aplicable	
4	Materiales		Según numeral 4.1.1 de NTP 350.085	
5	Condiciones generales		Según numerales 3.1, 3.1.1, 3.1.3, 3.1.4, 3.5, 3.6 de NTP 350.085	
6	Requisitos de acabado		Textura adecuada, sin rajaduras, cangrejeras, grietas, porosidades, esquinas o bordes rotos o despostillados.	
7	Unión de la armadura		Por puntos de soldadura, según NTP 350.002	
8	Proporción de cemento mínima con respecto al volumen de hormigón.	Kg/m ³	380	
9	Resistencia a la flexión en el centro de la tapa	kN	20	
10	Marco de la tapa:			
	Material		Fierro Fundido, núcleo gris, grano fino y uniforme.	
	Dimensiones		Platina de 1/16" (1.58 mm)	
	Norma		ISO 1083	
11	Dimensiones:		El plano deberá ser entregado al inicio del contrato	
	Diámetro exterior	mm	340 ± 3	
	Espesor total	mm	25 ± 3	
	Huelgo	mm	3 ± 1	
12	Rotulado		El plano deberá ser entregado al inicio del contrato	

G. DETALLE DE LOS COMPONENTES DEL ÍTEM 7: "DUCTOS DE CONCRETO"

1. OBJETIVO

El presente documento establece las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los ductos de concreto, en cuanto a diseño, materia prima, fabricación, pruebas y transporte, que se utilizarán en la concesión de HIDRANDINA S.A.

2. NORMAS A CUMPLIR

El suministro cumplirá con la última versión de la norma:

DUCTOS DE CONCRETO:

NTP 339.009 (*): Tubos de hormigón (concreto) simple de sección circular para la conducción de líquidos sin presión. Requisitos.

NTP 339.065 (*): Tubos de hormigón (concreto) para la conducción de líquidos sin presión. Ensayo de resistencia al aplastamiento. Método de los tres filos. 2a. ed.

NTP 339.068 (*): Tubos de hormigón (concreto) simple de sección circular para la conducción de líquidos

(*) Se aplicará en todos los puntos indicados en la presente especificación, tomando la consideración de reemplazar la palabra "tubo" por "ducto".

3. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

a. CONDICIONES AMBIENTALES

Los ductos de concreto, se instalarán en los sistemas eléctricos de la Empresa HIDRANDINA S.A., cuyas características ambientales son las siguientes:

- Temperatura ambiente : -10°C a 40°C
- Humedad relativa : 10% a 95%
- Altitud máxima : 4500 m. s. n. m.
- Contaminación : Severa en zonas costeras e industriales.
- Corrosión : Severa en zonas costeras.
- Precipitaciones : Moderadas en las zonas costeras.
- : Severas en las zonas de sierra.

b. CONDICIONES DE OPERACIÓN

Las cajas de registro para puesta a tierra serán utilizadas en los siguientes sistemas:

- Media Tensión : 22.9/13.2 kV, 13.2/7.62 kV y 10 kV
- Baja Tensión : 440/220 V, 380/220 V y 220 V.
- Frecuencia de servicio : 60 Hz.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS CAJAS DE CONCRETO

ROTULADO

Los ductos de concreto serán rotulados en bajo relieve y pintado con tinta indeleble de color negro legibles a simple vista, de acuerdo a lo indicado en plano adjunto, con la siguiente nomenclatura:

MF : Marca del fabricante.
XY : Año de fabricación.

5. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

5.1 INFORMACIÓN TÉCNICA REQUERIDA

Por cada lote entregado, el fabricante deberá presentar a HIDRANDINA S.A. la información técnica siguiente:

1. Tabla de Datos Técnicos de los ductos de concreto, en la que se deberá completar la columna "Valor Garantizado" con todos y cada uno de los conceptos que se solicitan, reiterando o mejorando lo solicitado en la columna "Valor Requerido". Las Tablas de Datos Técnicos deberán ser rellenas con toda la información solicitada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.
2. Plano a escala con el detalle de la armadura de cada los ductos de concreto, estos deberán ser entregados al inicio del contrato para conformidad.
3. "Certificado de garantía de calidad técnica", que garantice la obligatoriedad de reposición de algún suministro por fallas atribuibles al proveedor, por un período mínimo de 02 (dos) años, contados a partir de la fecha de entrega en almacenes de HIDRANDINA S.A., ésta garantía deberá indicar también que los postes cumplen con todas las características técnicas garantizadas en el presente suministro.
4. "Certificado de garantía de vida útil" de los ductos de concreto por un período mínimo de veinte 20 años, emitido por el fabricante, para garantizar que los bloques de concreto armado cumplirán como mínimo un período de vida útil de veinte (20) años en condiciones normales de funcionamiento especificadas en el punto 3, este período se cuenta a partir de la fecha de entrega las cajas de registro para puesta a tierra en los almacenes de HIDRANDINA S.A.
5. Resultados de los ensayos de rutina realizados en laboratorios autorizados que evidencien el cumplimiento de las NTP 339.009, NTP 339.065, NPT339.068.

Estas condiciones se aplicarán para las entregas que correspondan.

5.2 ENSAYOS DE ACEPTACIÓN

Serán realizadas utilizando el método de muestreo indicado en la norma N.T.P. 339.065 y NTP339.068.

Métodos de ensayo

a). *Resistencia a la rotura*: Se determina mediante la NTP 339.065

b). *Dimensiones*: Se determina mediante la NTP 339.068

Las demoras en los plazos de entregas debidas a cajas de registro rechazados, no serán consideradas como razones válidas para la justificación de ampliaciones de plazo.

5.3 COSTOS DE LOS ENSAYOS

El costo integral de los ensayos de rutina y de aceptación deberá estar considerado en los precios unitarios de los bienes ofertados.

El costo integral de los ensayos será íntegramente asumido por el proveedor, el cual incluye lo siguiente:

- Costo de los laboratorios y materiales requeridos para efectuar los ensayos de rutina y aceptación.
- Costo de la participación de un representante de HIDRANDINA S.A. para los ensayos de aceptación que serán realizados según lo establecido en el presente documento, considerando los gastos de traslado vía aérea, hospedaje, alimentación, movilidad local y otros relacionados al mismo desde su sede de trabajo hasta las instalaciones de la fábrica y/o laboratorio, y otros que sean necesarios para el cumplimiento de la actividad, de ser el caso.
- Las muestras que serán sometidos a pruebas destructivas deberán ser consideradas por el proveedor, como parte del costo de las pruebas de aceptación, es decir estas muestras no serán descontadas del requerimiento realizado por HIDRANDINA S.A.

5.4 PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN DE LOS ENSAYOS DE ACEPTACIÓN

El proveedor deberá poner en conocimiento de HIDRANDINA S.A. el cronograma de pruebas y solicitar la designación del representante que participará en las pruebas de aceptación con una anticipación mínima de diez (10) días calendarios a la realización de las pruebas.

Las muestras de las cajas de registro para puesta a tierra que serán sometidos a las pruebas de aceptación deberán ser seleccionadas al azar por el supervisor de HIDRANDINA S.A., en el lugar de origen de fabricación o en los almacenes del proveedor (según lo programe el proveedor), la selección de las muestras será realizada del lote listo para despacho a HIDRANDINA S.A.

Los equipos que forman parte del laboratorio del fabricante deben contar con certificados de calibración vigente emitido por el organismo competente nacional.

El proveedor será el responsable por los retrasos que se produzcan en las entregas de los bienes a HIDRANDINA S.A., con ocasión de la realización de las pruebas de aceptación, por lo que, deberá prever su ejecución con la debida anticipación.

Todas las inspecciones y verificaciones de las pruebas de aceptación serán objeto de una constancia de supervisión, que será anotada y firmada en duplicado por ambas partes, una copia será entregada a HIDRANDINA S.A. La constancia contendrá los resultados de la verificación, inspección y pruebas efectuadas. Este documento es requisito fundamental para autorizar el despacho de los ductos de concreto.

El proveedor al momento de la entrega de los bienes en los almacenes HIDRANDINA S.A., deberá presentar obligatoriamente una copia de la constancia de supervisión, en caso no se presente esta documentación, HIDRANDINA S.A. podrá observar la entrega hasta la subsanación, aplicando los términos contractuales que correspondan.

El fabricante proporcionará todos los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de los ensayos de aceptación los ductos de concreto y proporcionará al supervisor toda la información necesaria referida a la ejecución de los ensayos.

6. EMBARQUE Y TRANSPORTE

El proveedor será responsable del traslado de los ductos de concreto, hasta el lugar indicado por HIDRANDINA S.A., responsabilizándose por la carga, el transporte, la descarga y correcta ubicación en los lugares y/o almacenes indicados por HIDRANDINA S.A.

6.1 REQUISITOS DE CARGA Y DESCARGA

Las maniobras de carga y descarga de los ductos de concreto, se realizarán utilizando equipos mecánicos adecuados: grúas hidráulicas, puentes grúas o equipos similares que permitan utilizar estrobos individuales de cables de acero u otros materiales convenientemente habilitados y que tomen los ductos de concreto, en por lo menos dos puntos y manipularlo horizontalmente.

Se podrá utilizar formas alternativas siempre y cuando los ductos de concreto no se expongan a fisuras en estas operaciones de carga y descarga.

La carga y descarga deben hacerse cuidadosamente evitando golpear los ductos de concreto o con partes del camión u otro cuerpo presente.

6.2 REQUISITOS DE TRANSPORTE

El proveedor será responsable del traslado de los ductos de concreto hasta el sitio indicado por el propietario incluyendo entre otros:

- a) Transporte al sitio indicado por el propietario.
- b) Operaciones de descarga y de ubicación en los lugares y/o almacenes indicados por el propietario, incluye el costo de los equipos necesarios para realizar ésta actividad.

7. TABLA DE DATOS TÉCNICOS



TABLA DE DATOS TÉCNICOS DUCTO DE CONCRETO DE 4 VIAS**ITEM SAP: 240017**

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	UNID.	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	País de Procedencia			
2	Fabricante			
3	Norma		Según punto 2	
4	Materiales		Según numeral 5.1 de NTP 339.009	
5	Fabricación del hormigón		Según numeral 5.2 de NTP 339.009	
6	Fabricación del ducto		Según numeral 5.3 de NTP 339.009	
7	Curado del ducto		Según numeral 5.4 de NTP 339.009	
8	Almacenamiento		Según numeral 5.5 de NTP 339.009	
9	Resistencia a la compresión del concreto		Según numeral 5.6 de NTP 339.009	
10	Requisitos de acabado		Según numeral 6.1.1 de NTP 339.009	
11	Reparaciones		Según numeral 6.1.2 de NTP 339.009	
12	Resistencia mínima al aplastamiento, medida por el método de los tres apoyos	KN/m	22	
13	Juntas		Según numeral 6.3.5 de NTP 339.009	
14	Dimensiones:		El plano deberá ser entregado al inicio del contrato	
	Diámetro nominal	mm	90	
	A	mm	253 ± 1	
	B	mm	253 ± 1	
	C	mm	104 ± 1	
	Ø	mm	90 ± 1	
	Longitud nominal	mm	1000 ± 1%	
15	Rotulado		El plano deberá ser entregado al inicio del contrato	

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 940,882.62 (NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS 62/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <p>A todo tipo de accesorios de concreto armado y postes de concreto para redes eléctricas.</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p>

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

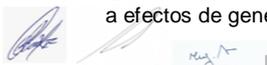
LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁶

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

¹⁶ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- “De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15)

DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 137-2022-HDNA-2 (DERIVADO DEL CONCURSO LP 027-2022-HDNA-1)

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

²⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 137-2022-HDNA-2 (DERIVADO DEL CONCURSO LP 027-2022-HDNA-1)
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibidem.

²³ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO Nº 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 137-2022-HDNA-2 (DERIVADO DEL CONCURSO LP 027-2022-HDNA-1)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 137-2022-HDNA-2 (DERIVADO DEL CONCURSO LP 027-2022-HDNA-1)
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 137-2022-HDNA-2 (DERIVADO DEL CONCURSO LP 027-2022-HDNA-1)**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de:

Primera Entrega:

ÍTEM	ÍTEM CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UM	1era ENTREGA (A 60 días de la firma del contrato)					
				TRUJILLO	CHIMBOTE	CHEPÉN	HUARAZ	CAJAMARCA	HUAMACHUCO
1	240009	CRUCETAS DE CONCRETO ARMADO Z/2.00/300	UND	100	100	20	40	20	20
	240024	MÉNSULA DE CONCRETO ARMADO DE M/1.00/250	UND	200	180	150	150	0	20
	240018	MEDIA LOZA CONCRETO ARMADO 1.10/750	UND	60	40	10	10	10	10
	240019	MEDIA LOZA CONCRETO ARMADO 1.30/750	UND	50	40	10	10	10	10
	240032	PALOMILLA DE CONCRETO ARMADO 1.50/100	UND	40	30	10	10	0	25
	240001	BLOQUE CONCR ARM 0.40x0.40x 0.15m (BT)	UND	130	110	40	40	40	40
	240002	BLOQUE CONCR ARM 0.50x0.50x0.20(MT)	UND	130	110	40	40	40	40
	240004	CAJA CONCRETO ARM P.T., 396 MM Ø EXT"	UND	200	180	140	140	75	75
	240005	TAPA CONCRETO ARM PT DE 340 MM Ø EXT	UND	60	40	10	20	10	10
	240017	DUCTOS CONCRETO 4 VIAS, Ø 90mm x 1000mm.	UND	70	50	15	20	15	10

Segunda Entrega:

ÍTEM	ÍTEM CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UM	2da ENTREGA (A 120 días de la 1era entrega)					
				TRUJILLO	CHIMBOTE	CHEPÉN	HUARAZ	CAJAMARCA	HUAMACHUCO
1	240009	CRUCETAS DE CONCRETO ARMADO Z/2.00/300	UND	0	0	0	0	0	0
	240024	MÉNSULA DE CONCRETO ARMADO DE M/1.00/250	UND	180	200	150	150	0	20
	240018	MEDIA LOZA CONCRETO ARMADO 1.10/750	UND	0	0	0	0	0	0
	240019	MEDIA LOZA CONCRETO ARMADO 1.30/750	UND	0	0	0	0	0	0
	240032	PALOMILLA DE CONCRETO ARMADO 1.50/100	UND	0	0	0	0	0	0
	240001	BLOQUE CONCR ARM 0.40x0.40x 0.15m (BT)	UND	120	100	40	40	40	30
	240002	BLOQUE CONCR ARM 0.50x0.50x0.20(MT)	UND	120	100	40	40	40	30
	240004	CAJA CONCRETO ARM P.T., 396 MM Ø EXT"	UND	170	190	140	140	75	75
	240005	TAPA CONCRETO ARM PT DE 340 MM Ø EXT	UND	0	0	0	0	0	0
	240017	DUCTOS CONCRETO 4 VIAS, Ø 90mm x 1000mm.	UND	0	0	0	0	0	0



Se podrá recibir entrega de materiales desde el día 35 de firmado el contrato de forma excepcional, no siendo esto considerado como una entrega anticipada²⁵

Conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

²⁵ Modificado en atención a la consulta de la empresa Postes Perú SAC.



ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 137-2022-HDNA-2 (DERIVADO DEL CONCURSO LP 027-2022-HDNA-1)
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 137-2022-HDNA-2 (DERIVADO DEL CONCURSO LP 027-2022-HDNA-1)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO Nº 8**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 137-2022-HDNA-2 (DERIVADO DEL CONCURSO LP 027-2022-HDNA-1)**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										
4										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 137-2022-HDNA-2 (DERIVADO DEL CONCURSO LP 027-2022-HDNA-1)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 137-2022-HDNA-2 (DERIVADO DEL CONCURSO LP 027-2022-HDNA-1)

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

